

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2014-00773

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 22 de octubre de 2019, este Despacho dispuso devolver la comisión ordenada al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, el cual fue puesto en conocimiento en oficio No. 2358 del 23 de octubre de esa anualidad, sin que a la fecha haya indicado el trámite realizado, este Despacho ordena requerir a ese Juzgado para que indique si ya realizó o no la diligencia de secuestro encomendada, en caso afirmativo, se sirva remitir con destino al proceso de la referencia las actuaciones adelantadas en la comisión No. 00049.

Para el efecto, remítasele copia del oficio citado con la constancia de su radicación.

Se requiere a la parte actora, allegue dictamen que determine el avalúo comercial materia de este proceso bajo los lineamientos del artículo 226 del C.G.C., advirtiéndole que en este asunto no resulta aplicable las reglas para avalúo de bienes señaladas para el proceso ejecutivo en el artículo 444 del C.G.P. Lo anterior en un término no mayor a 30 días so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito, dado que sin el mencionado avalúo, no resulta posible continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
557d7958275dd22df7b30ba1d1c2106f84d91d1a4bb99644299e3068fa03bc5a

Documento generado en 10/09/2021 04:34:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>